

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 22 de noviembre de 2.021. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela N° **2021-538**, de DIANA MARCELA SOLANO BRAVO en contra de la NUEVA EPS Y OTRA, con 68 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 19 de noviembre de 2021, hora 4:49 p.m., secuencia 17225, Tutela en línea 609019, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°. **11001-31-05-017-2021-00538-00**

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la ACCIÓN DE TUTELA promovida en nombre propio por la señora **DIANA MARCELA SOLANO BRAVO**, identificada con C.C. 1.015.408.234, contra la **NUEVA EPS.**, y la sociedad **BELPAPEL S.A.S.**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la SEGURIDAD SOCIAL, al MÍNIMO VITAL, y VIDA DIGNA.
2. **VINCULAR** a la presente acción a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.** Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, que establece que las providencias que se dicten en estos trámites deben ser notificadas “a las partes o intervinientes”, con lo que se garantiza a los terceros la protección de sus intereses que pueden verse afectados con la determinación que constitucionalmente se adopte.
3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las accionadas y vinculada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales, que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
4. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 205 de fecha 23/11/2021



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA